

ejecución del servicio Trabajos de colaboración con la Recaudación Municipal .
Levantamiento de suspensión publicado en el BOP de Tenerife nº 122 el 15/09/2014

TAZACORTE

ANUNCIO

11342 9967

D^a Carmen María Acosta Acosta, Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte (S/C de Tenerife).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía núm. 439/2014, de fecha 08 de septiembre de 2014, se ha procedido a la estimación parcial del recurso especial en materia de contratación formulado por la entidad mercantil Recaudación de Recursos Camerales, S.A., en relación con la cláusula décima. Criterios de adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios "Trabajos de colaboración con la Recaudación Municipal", en los siguientes términos:

Decreto 439/2014.- Resolución del recurso especial en materia de contratación y levantamiento de suspensión de la tramitación del expediente de contratación del servicio "Trabajos de colaboración con la Recaudación Municipal".

Visto el expediente de licitación de la contratación del servicio "Trabajos de colaboración con la Recaudación Municipal", tramitado por Secretaría Municipal.

Visto el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 110, de fecha 18 de agosto de 2014.

Visto el escrito de comunicación previa y formalización del Recurso Especial en materia de contratación contra los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, presentado por la entidad mercantil Recaudación Recursos Camerales, S.A., cumpliendo los requisitos del artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto la suspensión de la tramitación del expediente de contratación por Decreto 421/2014 de fecha 29 de agosto de 2014.

Visto la propuesta de resolución de Secretaría elevada a esta Alcaldía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 párrafo segundo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

Resuelvo:

Primero.- Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación formulado por la entidad mercantil Recaudación de Recursos Camerales, S.A., en relación con la cláusula décima. Criterios de adjudicación, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios "Trabajos de colaboración con la Recaudación Municipal".

Segundo.- Dar una nueva redacción en el sentido de anular y dejar sin efectos los siguientes criterios discriminatorios como son (antigüedad en la empresa mínimo de 10 años), y dar conocimiento de aplicación Informática de gestión Tributaria del Ayuntamiento según lo dispuesto en el artículo 150.2 TRLCSP.

Siendo la redacción de la misma la siguiente:

"Se valorará el número de personas asignadas al servicio y experiencia acreditada de los responsables de la empresa o persona física, en municipios de población

de 5.000 a 10.000 habitantes y conocimiento del programa informático "Gestión de Tributos y Recaudación" de Gestión Tributaria utilizada por este Ayuntamiento, debiendo acreditarse con certificado de empresa habilitada al efecto: hasta 15 puntos"...

Tercero.- Levantar la suspensión a estos efectos de la tramitación del expediente de contratación del servicio "Trabajos de colaboración con la Recaudación Municipal", cumpliendo los requisitos del artículo 111 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, continuándose la misma por el periodo que resta para finalizar el plazo inicialmente establecido para presentar ofertas es decir, 5 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los interesados haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía administrativa, pueden interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la presente resolución, potestativamente puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la presente resolución, en el bien entendido que no cabe simultanear ambos recursos

Lo que se hace público para general conocimiento. En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 08 de septiembre de 2014.

La Alcaldesa, Carmen María Acosta Acosta, documento firmado electrónicamente.

Suspensión de licitación publicada en el perfil del contratante de Ayuntamiento el 01/09/2014

C/. Primero de Mayo, nº 1
Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29
CP. 38.770 Villa y Puerto de Tazacorte.
Isla de San Miguel de La Palma.
Provincia de S/C. de Tenerife.
www.tazacorte.es / ayuntamiento@tazacorte.es

1

DECRETO 421/2014.- SUSPENSIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "TRABAJOS DE COLABORACIÓN CON LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL".

Visto el expediente de licitación de la contratación del servicio "TRABAJOS DE COLABORACIÓN CON LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL", tramitado por Secretaría Municipal.

Visto el anuncio de licitación publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 110, de fecha 18 de agosto de 2014.

Visto el escrito de comunicación previa y formalización del Recurso Especial en materia de contratación contra los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, presentado por la entidad mercantil RECAUDACIÓN RECURSOS CAMERALES, S.A, cumpliendo los requisitos del artículo 42 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

RESUELVO:

PRIMERO.- Suspender a estos efectos la tramitación del expediente de la contratación del servicio "TRABAJOS DE COLABORACIÓN CON LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL", a instancias del interesado y cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/1992 del 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que literalmente dice:

"1. La interposición de cualquier recurso, excepto en los casos en que una Disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el órgano a quien compete resolver el recurso, previa ponderación, suficientemente razonada, entre el perjuicio que causaría al interés público o a terceros la suspensión y el perjuicio que se causa al recurrente como consecuencia de la eficacia inmediata del acto recurrido, podrá suspender, de oficio o a solicitud del recurrente, la ejecución del acto impugnado cuando concurren alguna de las siguientes circunstancias:

a) Que la ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

b) Que la impugnación se fundamente en alguna de las causas de nulidad de Pleno derecho previstas en el artículo 62.1 de esta Ley."

SEGUNDO.- Remitir el escrito de comunicación previa y formalización del Recurso Especial en materia de contratación contra los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, presentado por la entidad mercantil RECAUDACIÓN RECURSOS CAMERALES, S.A., así como el expediente administrativo y el informe correspondiente, a Secretaría como órgano de resolución, en cumplimiento de los requisitos del artículo 46.2 párrafo segundo del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

C/. Primero de Mayo, nº 1

Telf. 922.48.08.03/922.48.02.10. Fax. 922.48.09.29

CP. 38.770 Villa y Puerto de Tzacorte.

Isla de San Miguel de La Palma.

Provincia de S/C. de Tenerife.

www.tzacorte.es / ayuntamiento@tzacorte.es

2

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el Perfil de Contratante de esta Corporación, para asegurar la protección del interés público o de terceros y la eficacia del acto impugnado, según lo establecido en el apartado 4º del artículo 111 de la Ley 30/1992.

En la Villa y Puerto de Tzacorte, a 29 de agosto 2014.

LA ALCALDESA,

FDO.: CARMEN MARÍA ACOSTA ACOSTA

DILIGENCIA: Para hacer constar que con fecha 01 de septiembre de 2014 se ha publicado en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tzacorte, el Decreto 421/2014 de fecha 29 de agosto de 2014, relativo a la suspensión de la tramitación del expediente de contratación del servicio "TRABAJOS DE COLABORACIÓN CON LA RECAUDACIÓN MUNICIPAL".

Doy fe,

EL SECRETARIO ACCIDENTAL,

FDO. SANTIAGO TOMÁS MARTÍN BETANCOR

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

TAZACORTE

ANUNCIO

10513 9100

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 14 marzo de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios "Trabajos de colaboración con la Recaudación Municipal", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ilte. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Secretaría.
 - 2) Domicilio: C/ Primero de Mayo, nº 1.
 - 3) Localidad y código postal: Villa y Puerto de Tazacorte, C.P. 38770.
 - 4) Teléfono: 922 48 08 03.
 - 5) Telefax: 922 48 08 29.
 - 6) Dirección de internet del perfil de contratante: www.tazacorte.es.
 - 7) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta el último día hábil del plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: 1/2014.
2. Objeto del contrato:
- a) Tipo: servicio.
 - b) Descripción: ejecución del servicio "Trabajos de colaboración con la Recaudación Municipal".
 - c) CPV: 79221000-9 (Servicios de asesoramiento tributario).
 - e) Plazo de duración: dos años.
 - f) Admisión de prórroga: si, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel por dos años más, en prórrogas de un año de duración cada una.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
 - c) Criterios de adjudicación: los indicados en la cláusula décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Valor estimado del contrato: 215.000,00 €.
5. Presupuesto base de licitación: 230.050,00 €, incluido 15.050,00 € de IGIC.
6. Garantías exigidas:
- Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
7. Requisitos específicos del contratista:
- Clasificación: Grupo L "Servicios Administrativos", Subgrupo 2 "Servicio de Gestión de cobro", Categoría a).
8. Presentación de ofertas: conforme se establece en la cláusula octava del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Fecha límite de presentación: 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.
10. Apertura de ofertas: conforme se establece en la cláusula decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
11. Gastos de publicidad: serán de cuenta del adjudicatario. En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 06 de agosto de 2014.
- El Alcalde accidental, Carlos Miguel Camacho Acosta, documento firmado electrónicamente